



Resolución Ministerial

N° 507 -2017-PRODUCE

Lima, 20 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE Públicos deben contar entre otros, con un Comité Directivo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece en su artículo 19 que el Comité Directivo de los CITE Públicos es designado por Resolución Ministerial del sector, y está conformado por un máximo de siete (07) miembros, un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del ITP y representantes del sector privado vinculado a la cadena productiva; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción designa al presidente del Comité Directivo de los CITE Públicos, con excepción de lo dispuesto en el Título III del Decreto Legislativo N° 1228;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2016-PRODUCE, se crea el "Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic - CITEagroindustrial Chavimochic", de naturaleza pública, en el ámbito del ITP;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 073-2016-PRODUCE, se conforma el Comité Directivo del CITEagroindustrial Chavimochic;

Que, mediante el Oficio N° 419-2017-ITP/DE, el Director Ejecutivo (e) del ITP remite la propuesta de conformación del nuevo Comité Directivo del CITEagroindustrial Chavimochic;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de los miembros del Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic - CITEagroindustrial Chavimochic, efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 073-2016-PRODUCE, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Conformar el Comité Directivo del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Chavimochic - CITEagroindustrial Chavimochic, el cual está integrado de la siguiente manera:

- a) José Luis Naranjo Correa, representante del Ministerio de la Producción, quien lo preside.
- b) Víctor Manuel Pat Ramos, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- c) Federico Bernardo Tenorio Calderón, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- d) Javier Antonio Gilardi Arbulú, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- e) Rafael Quevedo Flores, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- f) Manuel Fernando Morón Guillén, representante del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 3.- El Comité Directivo conformado en el artículo precedente se instala dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

